

16987 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle Dr. Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 97/92, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Palma-Cartagena (Murcia), calle Canalejas, 19, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-8192/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

Orden de obras:

1. Averiguar las causas que motivan las fisuras de tabiquería, proceder a la subsanación y posterior tapado de éstas y pintado igualando paramentos.

2. Deberá cambiar acometida de agua a la cisterna del inodoro, cambiando de red al estar cambiada, red de agua caliente por red de agua fría.

3. Deberá proceder alicatar firmemente todo el azulejo desprendido y hueco, que exista, tanto en baño como en cocina, con el mismo azulejo e igualando paramentos.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16983 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Inmobiliaria Muralba, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Manresa, edificio Montisa I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 32/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Javalí Nuevo (Murcia), Puente Venecia, 1.ª escalera, entlo., amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0303/80, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Repaso y sustitución de las zonas afectadas por desprendimiento de alicatado de aseo.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16981 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Diplasa, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. de la Libertad, 6, escalera 1.ª, entresuelo 1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 210/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Pastora, 18, 2.ªA, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0144/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

1. Bajo Dirección Técnica competente localizará las causas que producen las fisuras y manchas de humedad en zonas comunes de plantas 3.ª y 4.ª y acceso a torreón, así como en dormitorio principal de 3.ªA y baño de 4.ªA, reponiendo los azulejos desprendidos del mismo, por otros del mismo tipo, tono y calidad, y una vez subsanadas se repararán los efectos igualando paramentos afectados con pintura.

2. Reparación de fisuras en cerramiento recayente a medianería vista y tratamiento exterior del mismo con pintura u otro tipo de revestimiento que sea impermeable.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.